

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 057-2019-MDLV

La Victoria, enero 7 del 2019.
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTO:

El expediente Nº 589-2018, que contiene la solicitud presentada por **César Augusto Custodio Nolasco y Isabel Magali Fernández Altamirano**, sobre procedimiento no contencioso de separación convencional, y:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29227, Ley que regula el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las municipalidades y notarías y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, establecen que los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios, tienen competencia para llevar a cabo el procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior, en la jurisdicción del último domicilio conyugal o donde se celebró el matrimonio;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 125-2016-JUS/DNJ, de fecha 17.AGO.2016, el Ministerio de Justicia, renovó la acreditación y autorización a la Municipalidad Distrital de La Victoria de la Provincia de Chiclayo, para llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, disponiendo su anotación con el Nº 135 en el Registro de Municipalidades Acreditadas;

Que, **César Augusto Custodio Nolasco y Isabel Magali Fernández Altamirano**, quienes contrajeron matrimonio civil el 06.OCT.2007, en la Municipalidad Distrital de La Victoria - Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Provincia de Chiclayo y Departamento de Lambayeque, están solicitando se declare su separación convencional, a cuyo efecto han promovido el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior, en esta entidad;

Que, analizando el expediente de su propósito se puede apreciar que, los solicitantes, adjuntan a su solicitud de separación convencional y divorcio ulterior: copia de sus documentos de identidad, copia certificada de Acta de Matrimonio Civil, copia certificada de Acta de nacimiento, copia certificada de gananciales y Conciliación, declaración jurada de carecer de bienes sujetos al régimen de sociedad de gananciales y declaración jurada del último domicilio conyugal, implicando que los solicitantes acreditan los requisitos establecidos en los artículos 2º, 4º y 5º de la Ley 29227, concordante con los artículos 5º y 6º de su Reglamento;

Que, de acuerdo con el Informe Nº 197-2018-MDLV/IBM de fecha 30.NOV.2018, el abogado responsable ha formalizado el visto bueno a que se contrae el artículo 6º de la Ley Nº 29227 y con Acta de Audiencia Única de fecha 24.DIC.2018, mediante la cual los cónyuges ratificaron su voluntad de separarse convencionalmente, cabe declarar la Separación Convencional de **César Augusto Custodio Nolasco y Isabel Magali Fernández Altamirano**;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DECLARAR la Separación Convencional de, **César Augusto Custodio Nolasco y Isabel Magali Fernández Altamirano**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

POR TANTO:
REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA VICTORIA
Dr. Raúl Ríos Oliviera Morales
ALCALDE